En el vuj.º de diz.e
Jud.e lee.e vy mos
se pregono este a
cuerdo de que
do y se
alvarez s.r

En la ciudad de cart.a en diez y ocho d.s del mes
de diziembre de mill y quinientos y ochenta
y tres años se junto esta ciudad a cabildo
en el sitio de mi el presente escriv.o el
doctor fran.co de castañeda alcalde mayor de
esta dicha ciudad a lo ardid Joan garcia anicu
las garri p.o marques martin a fuentes
regidores y dixeron que esta ciudad tiene
por ordenança que se baya a registrar
y manifestar todo el vino que ay en
esta ciudad y su termino a lo qual avian de
yr dos cavalleros regidores y dos scrivanos y
por evitar costas y gastos que en ello podia
aver ordenaron y mandaron que se pregone
publicamente que todos los vezinos de esta ciudad
tubieren vino y lo tubieren cogido en sus
terminos lo vengan a registrar y mani
festar dentro de ocho dias primeros siguientes
todo el vino que tubieren y pena que passado
el dicho termino vengan todo el vino que de
xaren de manifestar y registrar per
dido bate estado ellos/

el doctor
castañeda

Ldo.
Juan alvarez
scriv.o